

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, del tejido profesional y asociativo del flamenco, y a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o desarrollando, en su caso, los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Asimismo, el artículo 68.1 del del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía.

Por su parte, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

Junto a lo anterior, en virtud de lo establecido por el artículo 6.1. del decreto citado, corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de cultura y, más concretamente, en virtud de lo dispuesto en el apartado 6.2 h) La definición de las directrices y programas de la política de fomento de la cultura a través del plan estratégico de subvenciones de la Consejería.

En ejecución de estas competencias y siendo conscientes desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la importancia que tiene el sector de las industrias culturales en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma, se vienen convocando anualmente las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, del tejido profesional y asociativo del flamenco, y a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía. Para 2024, se tiene previsto que las convocatorias sean publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía durante el mes de abril.

La tramitación de estas subvenciones, se atribuye de forma íntegra a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto.

Para el año 2024, la dotación presupuestaria para las citadas ayudas asciende a un total de 3.920.000 euros, cantidad que se distribuye entre las distintas líneas:

- 2.215.000 euros para la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras

audiovisuales. En concreto, 1.800.000 euros van destinados a la producción de proyectos de largometrajes de ficción o animación y películas para la televisión, de los que 700.000 euros se dirigen a la producción de nuevos realizadores o realizadoras que se inician en el campo de la realización que promuevan el talento creativo. Mientras, los restantes 415.000 euros se dedican a la producción de proyectos de documentales.

- 1.430.000 euros para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo. Estas ayudas están dirigidas al apoyo a la distribución de espectáculos; apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil; apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil; organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía; y ayudas para salas de exhibición escénica de gestión privada.
- 210.000 euros para la promoción del tejido profesional del flamenco, para la producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

- 65.000 euros para la promoción del tejido asociativo del flamenco, mediante el apoyo a las actividades que se desarrollen por las asociaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro y que estén relacionadas con la promoción, la divulgación y el conocimiento del flamenco como elemento de la cultura andaluza.

Las entidades solicitantes deberán tener entre sus fines estatutarios el desarrollo y promoción de actividades que contribuyan a la promoción y divulgación del flamenco, estar inscritas en el Registro Público de Andalucía que corresponda en función de su naturaleza jurídica y tener domicilio social en Andalucía.

El importe máximo de la subvención por entidad beneficiaria será de 5.000 euros.

Estas ayudas muestran, en definitiva, el firme compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía por la cultura y por el impulso del empleo en el sector, reforzando su apuesta por la cultura como pilar fundamental que genera riqueza y economía para Andalucía, motivo por el se considera oportuno que las convocatorias de subvenciones para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, del tejido profesional y asociativo del flamenco, y a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía, sean conocidas en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 2024 adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo, del tejido profesional y asociativo del flamenco, y a la producción de proyectos de largometrajes, de documentales y de otras obras audiovisuales en Andalucía.

Sevilla, a 9 de abril de 2024.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carlos Arturo Bernal Bergua
CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE